



Resolución núm.
2023/008083
Fecha 28/12/2023

Referencia:	2023/00060037B
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	CONCURSO DE MÁSCARAS Y ANTIFACES DE CARNAVAL INFANTIL 2024
Interesado:	
Representante:	
Educación	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:
“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Educación con fecha 27/11/2023 se dispone el inicio de procedimiento para



concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 en los siguientes términos:

OBJETO	Concurso de Máscaras y antifaces de Carnaval Infantil 2024, con el objetivo de fomentar la creatividad, la participación, las tradiciones populares y el uso de técnicas plásticas de los escolares también en estas Fiestas de Carnaval llenas de alegría y de imaginación. Se establecen 5 premios en especie, que consisten en 5 vales canjeables por material escolar/plástico valorados en 70€ cada uno: - Para Educación Infantil - Para 1er. Ciclo de Educación Primaria - Para 2º Ciclo de Educación Primaria - Para 3er. Ciclo de Educación Primaria - Para Educación Secundaria Obligatoria Además, se expondrán los trabajos presentados por los escolares en los tabloneros de la Casa de la Cultura.
IMPORTE	350,00 € en especie (canjeable por material escolar)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3230.489

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal con número 12023000038925 por importe de **350,00 €**.



TERCERO.– El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA DEL CONCURSO “MASCARAS Y ANTIFACES DE CARNAVAL INFANTIL” 2024.

1. Las Bases reguladoras del presente Concurso se encuentran publicadas en el **BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021.**
2. Aplicación presupuestaria **3230.489**, por importe total de **350,00 €** de premios en especie.
3. La Delegación de Educación tiene como principal objetivo al convocar el **CONCURSO MÁSCARAS Y ANTIFACES DE CARNAVAL INFANTIL 2024**, fomentar la creatividad, la participación, las tradiciones populares y el uso de técnicas plásticas entre los y las escolares del municipio en estas fiestas llenas de alegría y de imaginación, como es el carnaval de Benalmádena.
4. **Tipo de convocatoria: Concurrencia competitiva**
5. **Requisitos para la participación:**

Podrán participar en este concurso todos/as los/las escolares de Benalmádena, en modalidad individual, que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria en el municipio.

El tamaño, los materiales (reciclables o no) y las técnicas plásticas o creativas empleadas para la creación de la máscara/antifaz será libre y original. No podrán presentarse trabajos, ni aún modificados, que hayan participado en ediciones pasadas.

6. **Organismo convocante:** Ayuntamiento de Benalmádena

Delegación que tramita el expediente: Concejalía de Educación

El **órgano competente para la concesión** de los premios del presente concurso es el/la Concejal/a Delegado/a de Educación.

7. **El órgano instructor será un Técnico del Área de Educación.**
8. **El órgano colegiado** de valoración (jurado) se designará oportunamente por la Delegación de Educación. Se compondrá por un mínimo de 3 miembros de las Delegaciones de Cultura, Educación y Festejos y, si fuera necesario, por asesores externos expertos en artes plásticas. Los acuerdos y deliberaciones de este órgano colegiado, serán adoptados de acuerdo con los criterios de valoración de estas bases. Todas las incidencias no previstas serán resueltas por el jurado, aplicando la normativa vigente.



El fallo del órgano colegiado será inapelable. Dicho órgano tendrá la facultad de declarar desierta la concesión de los premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran los méritos suficientes.

9. Criterios de valoración.

A la hora de evaluar las máscaras y antifaces de los participantes en el concurso, se tendrá en cuenta y se puntuarán del 1 al 5 los siguientes criterios:

- Originalidad
- Creatividad
- Calidad
- Materiales utilizados
- Dificultad de las técnicas utilizadas

Una vez valoradas las máscaras/antifaces según los criterios establecidos en la convocatoria, se emitirá informe del órgano colegiado, que se trasladará al órgano instructor para que emita Informe Propuesta al órgano competente para la resolución de concesión de los premios correspondientes.

10. Plazo y modo de presentación de solicitudes

La inscripción al Concurso podrá realizarse a través de las siguientes vías:

- POR SEDE ELECTRÓNICA** del Ayuntamiento de Benalmádena, a través del trámite del Departamento de Educación: "Concurso Máscaras y Antifaces de Carnaval", con certificado digital de la Madre/Padre o Tutor legal (<https://sede.benalmadena.es>).
- PRESENCIALMENTE** En cualquiera de las Oficinas de Registro General del Ayuntamiento de Benalmádena (Casa Consistorial en Benalmádena Pueblo o en la OAC Arroyo de la Miel), en horario de las instalaciones, mediante cita previa.
- Por el resto de medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IMPORTANTE: Una vez realizado el trámite de la inscripción, es requisito indispensable que la máscara/antifaz **ORIGINAL** se presente en la Casa de la Cultura en horario de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 22:00 h., junto con un sobre cerrado en el que se incluirán:

1. Copia del justificante del Registro de Entrada.
2. La **ficha de inscripción** totalmente cumplimentada, en la que figurarán los datos del participante (nombre completo del alumno/a, edad,



nombre del colegio o instituto, curso, ciclo, teléfono, dirección y localidad).

3. En el exterior del sobre y en el reverso de la máscara, figurará un mismo pseudónimo así como el curso y la etapa educativa a la que pertenece el autor/a.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LAS MÁSCARAS Y/O ANTIFACES: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP Málaga, **hasta el 23/01/2024.**

La presentación de los trabajos al concurso supone la aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

**NOTA: Será la madre/padre/tutor legal quien deberá realizar el procedimiento de inscripción del menor a través de los medios mencionados, debiendo aportar su nombre, apellido, DNI, teléfono y domicilio particular.*

11.Premios

Se establecen 5 premios en especie, que consisten en un obsequio o vale canjeable por material escolar/plástico valorado en **70,00 €**, uno por cada categoría que se relaciona, por un total de **350,00 €**:

- Para Educación Infantil
- Para 1er. Ciclo de Educación Primaria
- Para 2º Ciclo de Educación Primaria
- Para 3er. Ciclo de Educación Primaria
- Para Educación Secundaria Obligatoria

No procede justificación del premio recibido por parte del beneficiario. El Técnico del Área gestora justificará mediante informe o certificación-conformidad del gasto la adquisición de los materiales o entrega de los vales canjeables y dará fe de la entrega de los premios a los premiados.

Las máscaras participantes estarán expuestas en la Casa de la Cultura o espacio que se determine, desde el 26 enero al 14 de febrero de 2024.

Los trabajos podrán retirarse a partir del jueves 15 de febrero 2024; a partir de esta fecha esta entidad los guardará un máximo de un mes, a partir de dicho plazo en Ayuntamiento se reserva el derecho de su eliminación mediante reciclado.

- 12.El plazo máximo para resolver y notificar la resolución** de este procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.



13.La notificación o publicación de la resolución de concesión del premio en especie se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Emitido el fallo del Jurado y la correspondiente resolución de concesión de los premios, se convocará a los ganadores del concurso en acto público para la entrega de los diplomas acreditativos de los premios y/o vales canjeables por material escolar en establecimiento especializado según las directrices de la Delegación de Educación, a los que se convocará en hora, fecha y lugar para el acto público de dicha entrega.

14.La resolución del expediente agotará la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se podrá interponer contra ella, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, sin que pueda presentarse éste hasta que, en su caso, haya sido resuelto expresa o presuntamente el de reposición.

CUARTO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

QUINTO.- La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión (tramitación anticipada, art. 56.2 RD 887/2006).

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/1588 y con fecha 20/12/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones



por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe–propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar en los siguientes términos.

OBJETO	Concurso de Máscaras y antifaces de Carnaval Infantil 2024, con el objetivo de fomentar la creatividad, la participación, las tradiciones populares y el uso de técnicas plásticas de los escolares también en estas Fiestas de Carnaval llenas de alegría y de imaginación. Se establecen 5 premios en especie, que consisten en 5 vales canjeables por material escolar/plástico valorados en 70€ cada uno: - Para Educación Infantil - Para 1er. Ciclo de Educación Primaria - Para 2º Ciclo de Educación Primaria - Para 3er. Ciclo de Educación Primaria - Para Educación Secundaria Obligatoria Además, se expondrán los trabajos presentados por los escolares en los tabloneros de la Casa de la Cultura
IMPORTE	350,00 € en especie (canjeable por material escolar)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3230.489

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Designar como instructora a la Jefa del Servicio de Educación, D^a M^a Dolores Gómez Beltrán y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- Concejala Delegada de Educación
- D^a Sonia Alejandra Valverde Márquez, Jefa del Servicio de Cultura
- D^a Mónica Luna Frías, personal del Área de Educación.
- D^a Estefanía Tomillero González, personal del Área de Educación.
- D. Daniel Rico Fernández, personal del Área de Festejos.

QUINTO. Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.



Concejala Delegada en Mayores, Educación, Centro Municipal de Formación Permanente, Centro Ocupacional, Guarderías Municipales, Participación Ciudadana (AAVV, Asociaciones, Colectivos, Hermandades, Etc.) y Accesibilidad.
MARIA LUISA ROBLES SALAS
- Documento firmado digitalmente -
28 de diciembre de 2023

SECRETARIO, SECRETARIA
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO
Este documento ha sido firmado digitalmente
29 de diciembre de 2023

-